



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 136/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 136/19 Sucre, 24 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite AMB/PRES/182/2019 de 05 de abril de 2019, la Mgr. Rocio Molina Travesí, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, da a conocer la invitación, de los Sres. Eduardo Verano de la Rosa, GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO, Gloria Alonso Masmela, DIRECTORA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Carlos Callejas Pérez, DIRECTOR EJECUTIVO RED ADELCO, a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación a la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de participar en el "3^{er} FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE – BARRANQUILLA, COLOMBIA 2019" del 7 al 9 de mayo de 2019, que tiene como objetivo, darle continuidad a la relación estratégica entre el concepto de la construcción de paz, desde los territorios, y analizar los instrumentos específicos, capaces de integrar en el terreno de las tres dimensiones del desarrollo humano sostenible: ambiental, social y económica, que contará con la asistencia de representantes locales, regionales y nacionales de distintos gobiernos, organizaciones multilaterales, universidades, instituciones de cooperación internacional, además de actores sociales y económicos de varios países de América Latina y el Caribe y el Mundo.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a Barranquilla - Colombia para asistir y participar en el "3^{er} FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, que se realizará en BARRANQUILLA, COLOMBIA 2019 del 7 al 9 de mayo de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 5 al 11 de mayo de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)"

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 136/19

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

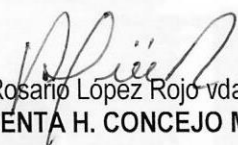
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a Barranquilla - Colombia para asistir y participar en el "3er FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE", que se realizará en BARRANQUILLA, COLOMBIA 2019 del 7 al 9 de mayo de 2019, que tiene como objetivo darle continuidad a la relación estratégica entre el concepto de la construcción de paz, desde los territorios, y analizar los instrumentos específicos capaces de integrar en el terreno de las tres dimensiones del desarrollo humano sostenible: ambiental, social y económica, que contará con la asistencia de representantes locales, regionales y nacionales de distintos gobiernos, organizaciones multilaterales, universidades, instituciones de cooperación internacional, además de actores sociales y económicos de varios países de América Latina y el Caribe y el Mundo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 5 al 11 de mayo de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL/SECRETARIA H.C.M.

